



**MPF**

MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 21/2025



JAVIER ALFONSIN  
SEC. GRAL. M.P.2º INST.  
jalfonsin@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
23/06/2025 15:53:07



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de junio de 2025

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias, la Ley 6.804 y modificatorias, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Resolución FG N° 4/2020, el Proveído OAF N° 217/2025, la Actuación Interna N° 30-00103679 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Actuación Interna mencionada en el visto de la presente, tramitó la Contratación Directa N° 05/2025 (Art. 29 inciso 4° de la Ley 2095 - texto ordenado según Ley N° 6.764), que tiene por objeto la renovación de seis (6) licencias Magnet Axiom Complete SMS con servicio de soporte y actualizaciones y de dos (2) licencias Magnet Axiom Advanced para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, en virtud del requerimiento efectuado por la Unidad de Apoyo Administrativo del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal, se proyectó el modelo de invitación a cotizar a las firmas ESTUDIO DE INFORMÁTICA FORENSE del Ing. Gustavo D. Presman, CYSI Y EIFSI DE RR S.R.L. y IAFIS ARGENTINA S.A.



Que, al efecto, cabe destacarse que, conforme relata el área requirente en su Nota CIJ N° 6/2025 las licencias que se pretenden renovar resultan “...necesarias para el normal y buen desarrollo de las tareas realizadas por el Gabinete de Informática Forense de este Cuerpo de Investigaciones Judiciales...”

Que, por otro lado, informó que “...Magnet AXIOM es un programa forense de procesamiento y análisis de datos que permite automatizar la extracción y el acopio de información alojada en dispositivos de almacenamiento y en la nube (cloud). En este sentido, los peritos obtienen y analizan datos forenses de forma transparente y comparten sus hallazgos. Asimismo, la mencionada herramienta genera reportes de fácil comprensión, característica que resulta fundamental al momento de comunicar los resultados periciales a las partes o presentar la evidencia en futuros juicios.”

Que, en atención a las especiales características de los proveedores a considerar para la presente y las constancias obrantes al expediente electrónico, se encuadró el presente procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa por Especialidad en los términos y alcances de lo establecido en el artículo 29 inciso 4° de la Ley 2095 texto consolidado según Ley N° 6.764), con un presupuesto oficial que asciende a la suma de dólares estadounidenses setenta y un mil seiscientos noventa y dos (USD 71.692,00) IVA incluido.

Que se fijó como fecha límite para la recepción de las ofertas el pasado 29 de mayo a las 11:00 horas.

Que, el día establecido, recibieron en la casilla de correo [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar), tres (3) ofertas de las firmas GUSTAVO DANIEL PRESMAN (CUIT 20-13914620-5) por un importe total de dólares estadounidenses sesenta y cinco mil ciento sesenta (U\$S 65.160,00), IAFIS ARGENTINA S.A (CUIT



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**

30-70779324-0) por un importe total de dólares estadounidenses sesenta y dos mil ochocientos setenta y tres (U\$S 62.873,00) y finalmente la oferta de la firma CYSI Y EIFSI DE RR S.R.L (CUIT 30-71690864-6) por un importe total de dólares estadounidenses cuarenta y dos mil setecientos ochenta y seis con 66/100 (U\$S42.786,66), todas IVA incluido.

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de las propuestas presentadas, y el estado registral de las firmas oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P./ B.A.C) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, posteriormente, se dio intervención a la Unidad de Apoyo Administrativo del Cuerpo de Investigaciones Judiciales a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas, la cual informó mediante la NOTA UAA N° 50/2025, que las ofertas presentadas por las firmas GUSTAVO DANIEL PRESMAN (CUIT 20-13914620-5), IAFIS ARGENTINA S.A (CUIT 30-70779324-6) y CYSI Y EIFSI DE RR S.R.L (CUIT 30-71690864-6) cumplen con los requerimientos técnicos establecidos para el presente procedimiento.

Que, asimismo, corresponde señalar que sin perjuicio de que al momento de la presentación de su oferta la firma CYSI Y EIFSI DE RR S.R.L (CUIT 30-71690864-6) tenía su inscripción ante el ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (BAC - Buenos Aires Compras) como “Desactualizado por Formulario”, se verificó que la misma adecuó su estado registral correctamente.



Que, en virtud de lo indicado precedentemente, el orden de mérito para la Contratación Directa N° 05/2025 (Art. 29 inciso 4° de la Ley 2095 – texto ordenado según Ley N° 6.764) resulta: para el Renglón N° 1: 1°) CYSI Y EIFSI DE RR S.R.L, 2°) GUSTAVO DANIEL PRESMAN y 3°) IAFIS ARGENTINA S.A, y para el Renglón N° 2: 1°) CYSI Y EIFSI DE RR S.R.L, 2°) IAFIS ARGENTINA S.A y 3°) GUSTAVO DANIEL PRESMAN.

Que, por lo expuesto hasta aquí, corresponde adjudicar a la empresa CYSI Y EIFSI DE RR S.R.L (CUIT 30-71690864-6), los Renglonos N° 1 y 2 de la Contratación Directa N° 05/2025 (Art. 29 inciso 4° de la Ley 2095 – texto ordenado según Ley N° 6.764), que tiene por objeto la renovación de seis (6) licencias Magnet Axiom Complete SMS con servicio de soporte y actualizaciones y la renovación de dos (2) licencias Magnet Axiom Advanced para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y demás anexos, por la suma total de dólares estadounidenses cuarenta y dos mil setecientos ochenta y seis con 66/100 (U\$S42.786,66) IVA incluido.

Que, conforme las condiciones de pago adelantado por el cien por ciento (100%) del monto adjudicado establecidas para la presente, el adjudicatario deberá integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 6.764, y tal como lo establece la cláusula 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, mediante una póliza de seguro de caución.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión  
Secretaría de Coordinación Administrativa**

Que, la firma adjudicataria, deberá integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los Artículos 93 inciso b) y 107, 94 inciso d) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, oportunamente, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1124/2025 informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la presente.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 655/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que ha intervenido la Dirección General de Auditoría interna mediante Informe de Auditoría N° 53/2025, sin indicar observaciones al presente trámite.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias, la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020;

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**



## **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa N° 05/2025 (Art. 29 inciso 4° de la Ley 2095 - texto ordenado según Ley N° 6.764), que tiene por objeto la renovación de seis (6) licencias Magnet Axiom Complete SMS con servicio de soporte y actualizaciones y la renovación de dos (2) licencias Magnet Axiom Advanced para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el orden de mérito para la Contratación Directa N° 05/2025, correspondiente al Renglón N° 1: 1°) CYSI Y EIFSI DE RR S.R.L, 2°) GUSTAVO DANIEL PRESMAN y 3°) IAFIS ARGENTINA S.A, y para el Renglón N° 2: 1°) CYSI Y EIFSI DE RR S.R.L, 2°) IAFIS ARGENTINA S.A y 3°) GUSTAVO DANIEL PRESMAN.

**ARTÍCULO 3º.-** Adjudicar a la empresa CYSI Y EIFSI DE RR S.R.L, (CUIT 30-71690864-6), el Renglón N° 1 y N° 2 de la Contratación Directa N° 05/2025 *“Renovación de seis (6) licencias Magnet Axiom Complete SMS con servicio de soporte y actualizaciones y la renovación de dos (2) licencias Magnet Axiom Advanced para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A”* con las características y demás condiciones descriptas en el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y demás anexos aprobados, por la suma total de dólares estadounidenses cuarenta y dos mil setecientos ochenta y seis con 66/100 (U\$S 42.786,66) IVA incluido.

**ARTÍCULO 4º.-** Aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses cuarenta y dos mil setecientos ochenta y seis con 66/100 (U\$S 42.786,66) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**

aprobado para el ejercicio 2025.

**ARTÍCULO 5º.-** Aprobar el pago adelantado a favor de la firma a CYSI Y EIFSI DE RR S.R.L (CUIT 30-71690864-6), por el cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, debiendo en consecuencia integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una Póliza de Seguro de Caucción.

**ARTÍCULO 6º.-** Requerir a la firma adjudicataria la integración de la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, conforme lo requerido en la cláusula 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.

**ARTÍCULO 7º.-** Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a las firmas oferentes, comuníquese a la Unidad de Apoyo Administrativo del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Compras y Contrataciones al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión Receptora de Bienes y Servicios, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN SCA N° 21/2025**



